



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado de Psicología

Facultad de Psicología UPSA.

Aprobado por el Consejo de Facultad el 12 de septiembre de 2025

ÍNDICE

1. Contextualización	3
2. Requisitos para cursar las prácticas	4
3. Estructura y Organización	4
3.1. Características Generales.	4
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.	4
3.3. Resultados del proceso de formación y aprendizaje	4
Competencias:	4
Conocimientos o contenidos:	4
Habilidades o destrezas:	5
3.4. Calendario y duración de las prácticas.	5
4. Normativa de Prácticas.	6
Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares	6-7
Derechos de los estudiantes:	8
Deberes de los estudiantes:	8
5. Sistema de Evaluación del alumno	9
6. Estudiantes con discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo	10
7. Tutorización y coordinación de las prácticas	10
Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.	10
Tutor de la entidad colaboradora (TE)	11
Coordinación general de las prácticas	11-12
8. Responsabilidad disciplinaria	13

1. CONTEXTUALIZACIÓN

En base al **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se desarrolla el **Reglamento de Prácticas Académicas Externas** de la Universidad Pontificia de Salamanca, aprobado por la Junta Plenaria de Gobierno el 7 de mayo de 2021, y modificado por la misma el 24 de febrero de 2022, (en adelante, *Reglamento prácticas externas UPSA*), al amparo del cual se desarrolla esta normativa.

En 2021 se dicta el **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el cual dedica su artículo 11 a las prácticas académicas. En él se recoge la naturaleza formativa de las prácticas externas cuyo objetivo es permitir a los estudiantes “*aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento*”.

Igualmente, y también en el citado artículo, se reafirma el contenido del Real Decreto 592/2014, recogiendo expresamente la modalidad de prácticas curriculares (aquellas que formen parte del Plan de Estudios como asignaturas ya sean obligatorias u optativas) y las prácticas extracurriculares (voluntarias y fuera del plan de estudios).

El Real Decreto establece el deber de la Universidad de disponer de una normativa específica de desarrollo de las prácticas académicas externas.

Para dar cumplimiento a este precepto la presente normativa tiene como objetivo establecer el marco en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas **curriculares y extracurriculares** del Grado en PSICOLOGÍA, y desarrollar aquellas cuestiones específicas propias de las mismas no recogidas en el *Reglamento Prácticas UPSA*. La regulación de las prácticas curriculares y extracurriculares será la misma, salvo en las diferencias expresamente recogidas.

Siguiendo esta propuesta, y para la implantación de prácticas académicas externas curriculares, la Facultad de Psicología ha incluido en el título del Grado la asignatura obligatoria *Prácticas Externas*, incluida en el último curso y con una carga lectiva de 12 créditos ECTS.

Dada la estructura de los ámbitos de aplicación de la Psicología, esta asignatura ha sido pensada para cubrir la diversificación de intereses y responder a las necesidades de formación de los futuros profesionales de la Psicología en las tres áreas aplicadas. Además, esta asignatura podrá cubrir otros intereses de formación en el área de la investigación psicológica.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para cursar la asignatura curricular Prácticas Externas (en adelante Prácticas académicas externas), el alumno/a debe haber superado al menos 132 ECTS del Grado en Psicología.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales

Las prácticas se desarrollarán en instituciones o centros colaboradores con los que la Facultad de Psicología tiene convenio a este efecto, con el objetivo de poner al estudiante en contacto con la realidad laboral de la Psicología y su campo profesional, para familiarizar al estudiante con los programas, actividades y servicios, propios de su ejercicio profesional.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Decano nombrará una Coordinación de Prácticas académicas externas que realizará las funciones descritas en el epígrafe 7.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico de la Universidad (TA) y un Tutor de la Entidad colaboradora (TE), cada uno de los cuales desarrollará las funciones de tutorización estipuladas. Dichos tutores serán designados por la Coordinación de las prácticas académicas externas.

3.3. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Competencias:

El alumno adquirirá en esta materia las siguientes competencias:

- C01. Capacidad de análisis y síntesis
- C02. Capacidad de organización y planificación
- C03. Comunicación oral y escrita
- C06. Capacidad de gestión de la información
- C08. Toma de decisiones
- C09. Trabajo en equipo
- C14. Compromiso ético
- C16. Adaptación a nuevas situaciones

Conocimientos o Contenidos:

- CC01. Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología

Habilidades o Destrezas:

HD01. Saber analizar necesidades y demandas de los destinatarios de la función en diferentes contextos

HD03. Ser capaz de planificar y realizar una entrevista

HD04. Ser capaz de describir y medir variables (personalidad, inteligencia y otras aptitudes, actitudes, etc.) y procesos cognitivos, emocionales, psicobiológicos y conductuales

HD10. Saber analizar el contexto donde se desarrollan las conductas individuales, los procesos grupales y organizacionales

HD15. Saber aplicar estrategias y métodos de intervención básicos sobre los destinatarios: consejo psicológico, asesoramiento, negociación, mediación...

HD20. Ser capaz de elaborar informes orales y escritos

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

Las prácticas académicas externas curriculares es una materia obligatoria que se cursa en cuarto (4º) curso de Grado. El número de créditos ECTS asignados es de 12. Conforme la Memoria Verificada del Grado en Psicología, la dedicación del alumno se distribuirá en dos apartados, (1) actividades presenciales, que incluyen la permanencia en el centro convenido (200 horas), la asistencia a tutorías (10 horas) y asistencia a seminarios preparatorios y jornadas formativas del Practicum (10 horas), y (2) trabajo del alumno no presencial, que incluirá la preparación de materiales, y la elaboración de la memoria u otros documentos relativos a las actividades que se realizan. El aprendizaje de los estudiantes será guiado por dos tutores: TE será el encargado de planificar y supervisar los aprendizajes realizados en el contexto de trabajo real, mientras que el TA proporcionará asistencia en la realización de los trabajos y las tareas académicas.

Las prácticas académicas externas curriculares se llevarán a cabo habitualmente en los meses de marzo a mayo del curso académico en vigor, en función del calendario escolar.

De forma excepcional, las fechas pueden cambiar en casos especiales, a propuesta de la entidad colaboradora por necesidades del propio servicio o a propuesta de la coordinación de las prácticas académicas externas.

Los estudiantes que, a lo largo del curso académico en vigor, realicen su docencia en otras Universidades y no puedan llevar a cabo las prácticas académicas externas curriculares en las fechas designadas, las llevarán a cabo en los meses de junio y julio de ese mismo curso académico (alumnos de movilidad).

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

Oferta, difusión y adjudicación de las **prácticas externas curriculares**

1. El coordinador de prácticas se encargará de publicar en la plataforma **UPSA Conecta** todas las ofertas, tanto las propuestas por estudiantes como las propuestas por la Facultad a partir del mes de noviembre.
2. La difusión y publicación de cada oferta de prácticas se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta en la convocatoria de Practicum correspondiente.
3. La inscripción de los estudiantes a cada oferta se realizará también a través de la plataforma UPSA Conecta.
4. El coordinador será el encargado de llevar a cabo el proceso de asignación de las ofertas de prácticas. Esta adjudicación se realizará por dos vías:
 - Asignación basada en el expediente académico: en este caso, la asignación de las plazas se efectuará en función de la nota media de todos los estudiantes.
 - Asignación para estudiante concreto: la asignación se realizará para aquellos estudiantes que hayan buscado su propio centro de prácticas estableciendo el convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad colaboradora.
5. Una vez asignada la práctica, se procederá a la elaboración del Proyecto Formativo. En este documento se incluirán todos los datos básicos de la práctica, así como las tareas, competencias, conocimientos o contenidos y habilidades o destrezas a desarrollar en el periodo establecido. El proyecto Formativo se enviará a firma, a través de la plataforma **UPSA Conecta**, al Decano, al tutor de la entidad colaboradora y al estudiante, debiendo firmarse de forma previa a la incorporación al centro de prácticas.
6. En ningún caso habrá reconocimiento académico de las prácticas que el estudiante realice en una entidad sin autorización previa.
7. No se realizarán modificaciones en la adjudicación de plazas una vez asignadas a cada estudiante. En caso de que se produjeran incidencias o imprevistos de cualquier índole, reconocidos como tales por la coordinación de las prácticas académicas externas de la Facultad de Psicología, que no permitieran la realización de las prácticas en los términos en que éstas se ofrecieron y obligasen a la reubicación del estudiante, esta nueva adjudicación se realizará sólo con las plazas que estén disponibles en ese momento.

El alumno no podrá renunciar unilateralmente a la plaza de sus prácticas académicas externas una

vez asignada. Si por motivos excepcionales (causas de fuerza mayor), el estudiante no pudiera incorporarse al centro una vez adjudicada la plaza o continuar con las prácticas una vez iniciadas estas, deberá exponer sus motivos mediante instancia dirigida al Decanato de la Facultad, con copia a la coordinación de las prácticas académicas externas. Se entregarán en Secretaría de la Facultad tres copias de dicha instancia, una de las cuales irá dirigida a Decanato, otra a la coordinación de las prácticas académicas externas y otra será para el alumno.

El cambio de centro de prácticas académicas externas, se hará exclusivamente cuando en el centro receptor se presenten imprevistos de cualquier índole que no permitan la realización de las prácticas de una manera adecuada para asegurar la obtención de las competencias académicas y los resultados de aprendizaje previstos.

La matrícula de esta materia está sujeta a los mismos criterios que cualquier otra asignatura de la formación de grado y por tanto se somete a los periodos de matriculación ordinarios, y/o, si procede, extraordinarios, pagándose una segunda matrícula en caso de no haber superado la asignatura en la primera convocatoria, o si se hubiese renunciado, abandonado o las prácticas fueran rescindidas de forma anticipada. Dada la naturaleza de esta asignatura, en ella no resultará posible en ningún caso la dispensa académica de la realización del período de prácticas en la entidad colaboradora.

Se recomienda no cursar la asignatura de Prácticas académicas externas, simultáneamente con asignaturas anuales y/o de segundo semestre de años anteriores, ya que, la escolaridad de éstas no se cumpliría porque la presencialidad en la asignatura de las prácticas académicas externas es obligatoria (realización de las prácticas de marzo a mayo aproximadamente).

Oferta, difusión y adjudicación de las **prácticas externas extracurriculares**

Las prácticas extracurriculares son de carácter voluntario y requieren la firma de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad colaboradora.

Es necesario que el alumno haya superado, al menos, 120 créditos.

En ese tipo de prácticas, es el alumno el que debe buscar el centro donde quiere realizarlas. Éstas han de durar al menos un mes y como mínimo 100 horas, con fecha tope de finalización a 31 de julio del año en curso; y preferentemente no más del 50% del curso académico en que se realicen.

Según la normativa, para solicitar y cursar prácticas extracurriculares, es requisito imprescindible ser alumno del Grado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Se podrán solicitar prácticas extracurriculares, poniéndose en contacto, a través del correo practicum.psi@upsa.es, con la coordinación del Practicum hasta el 1 de Mayo del año en curso. La fecha tope para la recepción de toda la documentación necesaria para la realización de las prácticas externas extracurriculares, será el 1 de junio del año en curso. Si por razones ajenas a la coordinación del Practicum, a dicha fecha no se ha recibido toda la documentación necesaria, no será posible la realización de las prácticas extracurriculares.

El estudiante tendrá que inscribirse en la convocatoria creada en UPSA CONECTA y seguir las instrucciones que allí se le indican, teniendo que responder al cuestionario pertinente. En él se solicita información necesaria acerca de la entidad colaboradora en la cual se desea realizar prácticas extra-curriculares.

La creación y asignación de las ofertas de prácticas extracurriculares se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta.

Una vez asignada la práctica, se elaborará y enviará a firma el Proyecto Formativo al Decano, tutor de la entidad y estudiante, a través de UPSA Conecta.

Derechos de los estudiantes:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA* Artículo 9.1.
- Exponer sugerencias sobre aquellos aspectos de las prácticas que se puedan mejorar mediante el contacto con la coordinación de las prácticas en el correo electrónico practicum.psi@upsa.es y respondiendo a los cuestionarios de seguimiento y satisfacción, que se les pasarán desde UPSA CONECTA
- Tener asesoramiento y seguimiento por el (TA) en el periodo de prácticas.
- Optar por otro centro/institución, si no aprobara esta asignatura.

Deberes de los estudiantes:

- a) Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA*, Artículo 9.2, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde realicen las prácticas externas.
- b) Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la universidad en su *Reglamento Prácticas externas UPSA*.
- c) Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- d) Comunicar al coordinador de prácticas y al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa, y mantener un contacto periódico con el tutor académico durante su periodo de formación mediante las acciones de seguimiento programadas por este.
- e) El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias **de forma inmediata** (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer **la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía**, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.

- f) Respetar las reglas de funcionamiento de la entidad colaboradora, y seguir las directrices del TE, manifestando un comportamiento ético.
- g) Entregar al TA la Memoria final contemplada en la guía docente de la asignatura *Practicum*, dentro del apartado establecido al efecto en la plataforma UPSA Conecta. También en las prácticas extracurriculares el estudiante habrá de elaborar y entregar al TA su Memoria final.
- h) Respetar las reglas de funcionamiento del centro, y seguirlas directrices del TE, manifestando en sus prácticas en la entidad colaboradora un comportamiento ético.
- i) Guardar con absoluto rigor el secreto profesional, y seguir en todo momento las prescripciones que se explicitan en el Código Deontológico de la Profesión de Psicología, así como la normativa de protección de datos personales, tanto durante las prácticas como tras su terminación. El estudiante firmará, antes del inicio de las prácticas, el compromiso de confidencialidad. La violación de estos deberes dará lugar a la sanción disciplinaria correspondiente.
- j) Presentar en la fecha solicitada un Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado.
- k) Tener una actitud abierta de colaboración y disponibilidad para el aprendizaje.
- l) Asistir a las reuniones informativas, a las tutorías y seguimientos establecidos con el TA y con la coordinación de Practicum, y presentar los materiales, trabajos, y cualquier otro tipo de tarea que se le haya encomendado en los plazos fijados.
- m) Completar los cuestionarios de seguimiento y satisfacción del Practicum en UPSA CONECTA.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

El sistema de evaluación de las competencias adquiridas en la materia se organiza en torno a tres fuentes básicas:

- 45% de la calificación se obtendrá de la evaluación realizada por el TE que recogerá en el **Informe final**. El TE, al poder observar día a día cómo se desenvuelve el alumno en la práctica profesional en el centro, es la persona responsable de evaluar las habilidades y competencias de cada modelo de Practicum: el cumplimiento profesional básico, las competencias profesionales, las actitudes y disposición ante el trabajo y valoración de los conocimientos del alumno, previos y adquiridos (Habilidades 1, 3, 4, 10, 15 y 20 y Competencias 1, 2, 3, 6, 8, 9, 14 y 16).
- 40% de la calificación se obtendrá por la evaluación del TA de la Memoria de Prácticas (Habilidades 1, 3, 4, 10, 15, 20, Conocimiento 1, y Competencias 1, 2, 3, 6, 8, 9, 14 y 16).
- 15% de la calificación se obtendrá por la evaluación del TA y de la coordinación de las prácticas académicas externas, a partir de la evaluación de la asistencia a seminarios, jornadas y tutorías.

El coordinador de las prácticas externas, elaborará el **Informe de valoración** que recogerá la calificación de las prácticas desarrolladas.

En el caso de que la calificación sea “Suspenso”, se especificará si dicha calificación corresponde a:

(1) no haber superado los requisitos mínimos en la realización de las prácticas, en cuyo caso tendrá que repetir las prácticas en el siguiente curso académico, y/ o (2) realización insuficiente e inadecuada de la Memoria, en cuyo caso deberá presentar una nueva Memoria en la convocatoria siguiente.

En el caso de las prácticas curriculares, la calificación del informe de valoración se trasladará al acta de la asignatura.

En las prácticas extracurriculares, el Informe de valoración, cuando el resultado del mismo sea “Apto”, será entregado por el tutor académico o la coordinación de prácticas en la Secretaría General de la UPSA, para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET).

6. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La presente normativa se rige por lo establecido en el artículo 5 Bis del Reglamento Prácticas UPSA.

7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de su práctica con la orientación y asesoramiento de la Coordinación de las prácticas académicas externas y de los dos tutores, TA y TE.

Tutor Académico de la Universidad (TA)

Tal como recoge el artículo 10 del *Reglamento Prácticas UPSA*, el TA será designado por la Universidad; en las prácticas curriculares deberá ser profesor de la UPSA, y en las prácticas extracurriculares lo será de forma preferente.

Serán funciones del TA todas las recogidas en el *Reglamento Prácticas UPSA*, artículo 12, que recoge sus derechos y deberes. Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Mantener una interacción constante con la Coordinación de las prácticas académicas externas
- Coordinarse con el tutor de la entidad colaboradora, para el seguimiento del estudiante.
- Consensuar el Proyecto Formativo con el tutor externo.

- Asesoramiento del alumno en el Proyecto Formativo.
- Seguimiento del alumno en el centro de prácticas.
- Corrección de la memoria de prácticas presentada por el estudiante. Y facilitar la nota de la memoria a la coordinación de prácticas externas para que se incluya en el informe de valoración.
- Guardar la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Velar porque se cumpla el reglamento de prácticas.

Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del *Reglamento Prácticas UPSA*. Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo al Proyecto Formativo.
- Planificar, asesorar, y controlar el desarrollo de las prácticas.
- Colaboración y coordinación con la Coordinación de las prácticas académicas externas.
- Coordinarse con el tutor académico en el desarrollo de la actividad y comunicar cualquier modificación o posibles incidencias que pudieran surgir.
- Sugerir cambios o modificaciones para mejorar el Proyecto Formativo.
- Emitir una valoración de las prácticas realizadas por el alumno al finalizar estas, es decir, elaborar el informe final, y en su caso el informe intermedio.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el alumno para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumno.
- Facilitar a la Coordinación de las prácticas académicas externas y al Tutor Académico el acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de sus funciones.
- Guardar la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

Coordinación general de prácticas

El *Reglamento Prácticas UPSA*, regula en su artículo 12 sus derechos y deberes. Asumiendo también las siguientes funciones:

- Elaboración de la guía docente de la asignatura.
- Formación teórica preparatoria al desarrollo de las prácticas: presentación de las prácticas académicas externas, cómo elaborar la memoria, tips de empleabilidad.
- Elaboración del informe de valoración y gestionar las actas de la calificación de la asignatura.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo (equivalente al hasta ahora denominado plan de prácticas).
- Coordinación con los tutores (TA y TE).
- Guardar la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de coordinación.
- Garantizar la compatibilidad de horarios de prácticas con obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Informar al Decanato sobre las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan realizar sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación, y accesibilidad universal.
- Reuniones informativas sobre los centros de prácticas y sus programas, para los alumnos que deberán hacer la solicitud de plaza en el siguiente curso.
- Reunión informativa con los alumnos que ya tienen plaza adjudicada para la entrega y firma de Proyecto Formativo, información sobre la evaluación y recomendaciones generales antes de tomar contacto con el centro.
- Velar porque se cumpla el reglamento de prácticas.
- Gestionar las incidencias que pueden surgir a lo largo de todo el proceso, desde la matriculación de la asignatura hasta la entrega del acta académica que recoja la evaluación de la misma.
- Informar a los estudiantes sobre la oferta de las plazas y gestionar la adjudicación de las mismas.
- Tramitación de convenios.
- Búsqueda, selección y propuesta de convenios.
- Emitir a los tutores de la entidad colaboradora constancia de su labor como tutores.
- Relaciones con el Decanato.

- Coordinación con el Coordinador de 4º curso del Grado en Psicología.
- Otros.

8. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 31.2 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en la Normativa establecida a tal efecto en la Universidad.